

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

01813

SANTIAGO,

11.MAR2009\* 1648

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de habilitar departamentos para Viviendas Transitorias dentro del marco del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, abocado a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios que este Servicio ejecuta en la población Volcán San José de la Comuna de Puente Alto, por lo que amerita declarar de emergencia extrema la ejecución y contratar, por trato directo su habilitación;
- b) El Ord. N° 3228 de fecha 10.12.08 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) al Señor Director del SERVIU Metropolitano (S) mediante la cual solicita autorización para adjudicar por serie de precios unitarios a la firma contratista Antumapu Ltda., la habilitación de viviendas transitorias en poblaciones de la Comuna de Puente Alto y su conformidad dada por el Señor Director;
- c) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón;
- d) El D. S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

1. Declárese de emergencia y exímase del trámite de propuesta Pública y acéptese la oferta y contrátese con la firma contratista Antumapu Ltda.(RUT 76.016.960-9) la habilitación de viviendas transitorias y que incluye valore Pro forma para el proceso de demoliciones de Edificios en la población Volcán San José de la Comuna de Puente Alto hasta la suma de 2.000.- UF,
2. Establézcase que el presente contrato se registrá por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras contenido en el D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 y sus modificaciones, D.S.N°127/77 (V. y U.) Reglamento del Registro nacional de Contratistas del MINVU y sus modificaciones
3. Establézcase los siguientes precios unitarios para este contrato:

Obras de Habilitación por Demoliciones Población Volcán San José Puente Alto			Precio Unitario U. F.
<b>1</b>	<b>Mantención red eléctrica</b>		
1,1	Instalación de acometida	Depto.	1,200
1,2	Normalizar tuberías y cableado parcial	Depto.	2,160
<b>1,3</b>	<b>Reposición red eléctrica interior</b>	Depto.	4,284
1,4	Instalación automático 10ª	Depto.	0,420
1,5	Instalación artefactos eléctricos	Unidad	0,150
<b>2</b>	<b>Tabiques y cielo</b>		
2,1	Desarme tabiques existentes	m2	0,110
2,2	Reinstalación de tabiques	m2	0,400
<b>2,3</b>	<b>Confección tabique: Estructura y revest. 2 caras</b>	m2	1,260
2,4	Estructura de cielo	m2	0,210
2,5	Cielo yeso cartón (Revestimiento)	m2	0,400
<b>3</b>	<b>Puertas y Ventanas</b>		
3,1	Retiro y recolocación puertas existentes	Unidad	0,500
3,2	Reinstalación marcos existentes	MI	0,330
3,3	Suministro e instalación de puerta nueva	Unidad	1,300

805

3,4	Suministro e instalación de cerradura	Unidad	1,000
3,5	Suministro e instalación de marcos de ventana fierro c/vidrio	m2	2,350
3,6	Suministro e instalación de marcos de ventanas aluminio c/vidrio	m2	2,450
3,7	Suministro e instalación de marcos de puertas fierro	MI	0,950
3,8	Reposición vidrios simples	m2	0,660
3,9	Retiro y traslado protecciones existentes	m2	0,430
7	<b>Redes sanitarias</b>		
7,1	Instalación red agua fría	Depto.	7,010
7,2	Instalación red agua caliente	Depto.	3,490
7,3	Instalación red gas licuado	Depto.	3,560
7,4	Instalación red alcantarillado (PVC)	MI	0,660
7,5	Reparación tuberías AP (Cobre)	MI	0,900
7,6	Suministro e instalación de llave, Lo. Lp. BU. Lavadora o angular	Unidad	0,540
7,7	Prolongación red AP a loggia	Depto.	0,800
7,8	Prolongación red alcantarillado a loggia	Depto.	0,450
7,9	Reparación alcantarillado (reposición piezas y destape)	Depto.	2,000
7,10	Suministro y colocación sifón tina	Unidad	0,800
7,11	Suministro y colocación sifón lavamanos	Unidad	0,500
7,12	Suministro y colocación sifón lavaplatos	Unidad	0,600
7,13	Sacar medidor AP y rotular	Unidad	0,216
7,14	Ducto de ventilación calefón	MI	0,190
8	<b>Artefactos</b>		
8,1	Suministro e instalación fittings de WC	Unidad	1,010
8,2	Suministro e instalación de estanques WC	Unidad	1,340
8,3	Suministro e instalación de taza WC	Unidad	3,020
8,4	Suministro e instalación de calefón s/ventilación	Unidad	6,000
8,5	Suministro e instalación de lavaplatos c/mueble	Unidad	6,450
8,6	Suministro e instalación mueble lavaplatos	Unidad	2,300
8,7	Suministro e instalación tina	Unidad	8,430
8,8	Retiro y reinstalación de WC	Unidad^	0,720
8,9	Retiro y reinstalación de estanque de WC	Unidad	1,200
8,10	Retiro y reinstalación lavaplatos (con grifería)	Unidad	1,500
8,11	Retiro y reinstalación mueble lp	Unidad	0,200
8,12	Retiro y reinstalación lavamanos (con grifería)	Unidad	1,480
8,13	Retiro y reinstalación calefón s/reposición fitting	Unidad	0,550
8,14	Retiro y reinstalación lavadora s/reposición fitting	Unidad	0,550
8,15	Reparación receptáculo de ducha in situ	Unidad	2,550
8,16	Reinstalación de ducha (con grifería)	Unidad	0,700
8,17	Sellado de artefactos	Depto.	0,400
9	Cambio de planchas en cubierta	m2	0,720
10	Retape albañilería	MI	0,240
11	Pintura muros y/o cielo	Depto.	0,150
12	Desinsectación y/o sanitización	Depto.	2,100
13	Aseo y limpieza interior	Depto.	0,684
14	Tapiado de puertas y ventanas	Depto.	4,400
15	Soldar cajas de medidores eléctricos	Unidad	0,600
16	Alzaprimado de losas	Global	1,450
17	Rondinaje (24 horas)	Día	1,500

A estos precios unitarios se le agregará un 10% de Gastos Generales, un 10% de utilidad y un 19% de IVA

4. Déjese establecido entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:
- Plazo de Ejecución: será de 15 días corridos a partir de la fecha indicada en cada orden de trabajo.
  - Garantías del Contrato: El contratista deberá entregar previo a la firma del contrato una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano ascendente a 60.- UF (3% del monto total contratado) para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un período de a lo menos 60 días.
  - Anticipo: No se consulta.
  - Multas: de acuerdo a lo establecido en las BAE y el reglamento.
- 5.- La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará a la empresa Antumapu Ltda. Rut (76.016.960-9) hasta la suma de 2.000 U.F (Dos mil unidades de fomento), que incluye valores Pro forma, mediante estados de pago los que llevarán la firma del Contratista o su Representante legal, de la ITO y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

6. Establézcase que el contratista en virtud de la aceptación de los términos de presente Resolución Exenta que hace ante Notario público, declara que:

a.- Renuncio en virtud del fin social que persigue el Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los artículos 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

b.- Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajos.

c.- Todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando Serviu Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.

d.- No tiene derecho a cobrar indemnización a Serviu Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del Contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ella no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.

e.- No tiene derecho a pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la propuesta, si así no lo autorizaré y ordenaré por escrito, la autoridad competente del Servicio que corresponda.

f.- La recepción definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como Constructor de las Obras.

g.- El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato dará derecho a Serviu Metropolitano para disponer su Resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta,

7. Déjese constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355/76 (V. y U.) del 1976, los términos de la presente Resolución, aceptados por el Contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones, recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.

8. La Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano, deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respetivo contrato de construcción.

9. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

10. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución Exenta, hasta la suma de 2.000.- UF al ítem 2206001 del Presupuesto vigente del Servicio Metropolitano, aprobado por ley 20.314 /08 para el 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

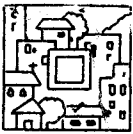
- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
  - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
  - SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
  - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
  - MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
  - DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
  - SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
  - SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)

- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- PLAN PILOTO
- REGISTRO DE CONTRATISTAS
- OFICINA CONTRALORA
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:  
CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.  
VENTURA LAVALLE N° 698 FONOFAX 5553979  
SANTIAGO CENTRO
- OFICINA DE PARTES



**REFRENDADO**  
05 MAR 2009

11592



# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Numero	939
Fecha	25 FEB 2009
Ingreso	
Salida	



(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)  
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

USO SERV. ORIGEN
Numero interno
Fecha

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

### 1. CONCEPTO

- ADQUISICION     REPARACION     MANTENCION OCASIONAL     MANTENCION NORMAL     CONSUMO  
 HONORARIOS     INDEMNIZACION     SERVICIO     DEVOLUCION     SEGURO     PUBLICACION  
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° ..... de ..... y/o CONVENIO de fecha .....  
 MODIFICACION     COMPLEMENTA LA RESOL. N° ..... de ..... por .....  
 OTRO (especificar) HABILITACION DE VIVIENDAS TRANSITORIAS POR DEMOLICIONES  
 DE/PARA Pob. VOLCAN SAN JOSE  
COMUNA PUCUTE ALTO

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION  
 ACREEDOR AUTUMAPU LTDA.

### 2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE \$ 2.000,00 U.T.

ACLARACIONES  
 MODALIDAD DE PAGO     UNICO     SEMANAL     QUINCENAL     MENSUAL     OTRO .....  
 INCLUYE IMPUESTO DEL ..... %     SI     NO    FECHA VENCIMIENTO .....

### 3. OBSERVACIONES

COPIA OF. 3228 DEL 10.12.08 con V° B° del DIRECTOR.

NOTA    La presente     MODIFICA     COMPLEMENTA     ANULA    la(s) Solicitud de Refrendación

J. Hidalgo  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO

José A. Márquez Medina  
 V° B° SUBDIRECCION

RESOLUCION (N°/F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 2000,00 U.T.  
 AL 2206001  
 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR  
 DECTO LEY N° 20314 de .....

SUBDIRECCION FINANZAS  
[Signature] 26 FEB 2009  
 REFRENDADOR    V° B° JEFE SUBDEPTO.

CONTROL		SUBDEPTO.		PRESUPUESTO				
EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO



3228 10 DIC. 2008

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT.: Aclaración N°01  
Bases Administrativas para contrato de Demolición.  
MAT.: Solicita autorización para contratar por Trato Directo obras que se señalan.  
Población Volcán San José Comuna de Puente Alto.

SANTIAGO,

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Nuestra Subdirección dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

En el contexto de lo expresado anteriormente y con el objeto de contratar obras de Habilitación de Viviendas Transitorias para que los pobladores vivan en forma momentánea para continuar con la demolición de edificios.

Solicito autorizar si no es otro su parecer contratar por trato directo, estas Habilitaciones de viviendas Transitorias por un valor de 2000 U. F .bajo el sistema de precio unitario con la firma Antumapu Ltda. en la población volcán San José ya que esta firma contratista acepta los precios individualizados en la aclaración N° 01 que forman parte de las Base Administrativas del proceso de demolición.  
Saluda Atentamente a Ud.

GONZALO RIQUELME A.  
ARQUITECTO  
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)



JCC. / JHQ.  
DISTRIBUCION :

- Destinatario
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Obras de Edificación
- Archivo Expediente
- Unidad de Movilidad Habitacional
- Control de Gestión
- Unidad de Costos.

11592

11 DIC 2008  
13937